

CASO Nro. 0131-15-EP

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los veintidós días del mes de marzo del dos mil veintiuno, se notificó con la **sentencia 131-15-EP/20 de 09 de diciembre de 2020**, y se devolvió el expediente a los jueces de la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Justicia de Napo, mediante oficio **CC-SG-DTPD-2021-01251**; conforme consta de los documentos adjuntos.- Lo certifico.-

Dra. Aída García Berni
SECRETARIA GENERAL

AGB/mm

Quito D.M., 19 de marzo de 2021

OFICIO No. CC-SG-DTPD-2021-01251

Señores

JUECES DE LA SALA MULTICOMPETENTE DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE NAPO

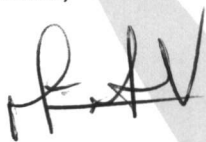
Tena.-

Asunto: Devolución de expediente

De mi consideración. -

En virtud de la disposición contenida en el memorando 1665-CCE-SG-2019 de 9 de septiembre de 2019, suscrito por la doctora Aída García, Secretaria General de la Corte Constitucional, para los fines legales pertinentes, remito la **Sentencia 131-15-EP/20 de 09 de diciembre del 2020**, emitida dentro de la acción extraordinaria de protección **0131-15-EP**, presentada por Alfonso Ricardo Sánchez Llerena, referente al proceso **15111-2015-0002**. De igual manera devuelvo el expediente original, constante en 01 cuerpo con 45 fojas útiles de primera instancia, 01 cuerpo con 12 fojas útiles de segunda instancia y 01 cuerpo con 19 fojas útiles de la acción extraordinaria de protección.

Atentamente,



Abg. María Eugenia Samaniego

Directora Técnica de Procesamiento de Decisiones Jurisdiccionales

SECRETARÍA GENERAL

CORTE CONSTITUCIONAL

Adjunto: expediente original

Elaborado por: MMM

NOTA.- La presente sentencia de 09 de diciembre del 2020 y otros documentos de la presente causa, pueden consultarse en la página web de la Corte Constitucional del Ecuador: <https://portal.corteconstitucional.gob.ec/FichaCausa.aspx?numcausa=0131-15-EP>

